



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 Nº 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR:	Cinco millones ochocientos mil pesos m/	5,800,000	IVA EXCLUIDO
Definición de Estudios Previos			
1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:			
La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN, pretende con el presente proceso contractual, adoptar la Implementación de una solución tecnológica MEDSI (Medición Sistema Inteligente) para el registro, sistematización y seguimiento del proyecto educativo institucional -PEI- de la institución educativa; en el marco de una medición de procesos que conllevan una gestión escolar y educativa de calidad. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia en una amplia gama de disciplinas, incluyendo tecnologías de la información, administración, derecho, pedagogía, neuroeducación, matemáticas, estadística, marketing, psicología, negocios internacionales, entre otros, que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Su experiencia y conocimiento les permiten brindar soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrentan las instituciones educativas en la actualidad. Están comprometidos con ofrecer una visión integral, a la vanguardia de la gestión educativa escolar.			
DURACION DEL CONTRATO: El servicio objeto del contrato de prestación de servicios será del 12 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024			
PARAGRAFO: PRESTACION DEL SERVICIO. Para efectos fiscales, las actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto de este contrato, comprenderán 3 años desde la firma del mismo.			
2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:			
Objeto a contratar:	De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar la Implementación de una solución tecnológica MEDSI (Medición Sistema Inteligente) para el registro, sistematización y seguimiento del proyecto educativo institucional -PEI- de la institución educativa; en el marco de una medición de procesos que conllevan una gestión escolar y educativa de calidad. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia en una amplia gama de disciplinas, incluyendo tecnologías de la información, administración, derecho, pedagogía, neuroeducación, matemáticas, estadística, marketing, psicología, negocios internacionales, entre otros, que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Su experiencia y conocimiento les permiten brindar soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrentan las instituciones educativas en la actualidad. Están comprometidos con ofrecer una visión integral, a la vanguardia de la gestión educativa escolar.		
Especificaciones técnicas mínimas:	Implementación de una solución tecnológica MEDSI (medición sistema inteligente) para el registro, sistematización y seguimiento del proyecto educativo institucional -PEI		
1. Sitio web personalizado para su colegio, diseñado a su gusto con posibilidad de administración desde la institución. a. Licencia de uso b. Manuales técnicos y de usuario final. c. Reportes especializados para el análisis de la información registrada. d. Soporte y mantenimiento una vez adquirida la herramienta. e. Diagnóstico del PEI. f. Semaforización de procesos misionales y estratégicos de las gestiones educativa y escolar. g. Medición de Indicadores referentes de calidad. h. Mapa de ruta con delimitación de procesos en alerta. i. Prognosis de las acciones de mejora para la calidad educativa j. Vigencia Normativa. k. Cultura Educativa l. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE. m. Interpretación y uso de resultados. n. Innovación Pedagógica. o. Gestión Integral. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado. De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software administrativo por parte de la Institución Educativa.			
Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993.			
OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:			



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

- Se tendrá un plazo máximo de 2 meses y 15 días para la implementación de la plataforma tecnológica en el entorno laboral y demás dependencias administrativas
- Se brindará un espacio presencial o virtual para la ambientación e inducción de la plataforma y su manejo al equipo designado por las directivas de la institución.
- Se entregará a la entidad o institución el usuario y contraseña y se da inicio con el cargue del documento en pdf del PEI en la plataforma.
- Seguidamente la institución educativa inicia con el registro de la información, diligenciando los campos en cada ámbito, acatando cada explicación o comentario allí registrado para su diligenciamiento.
- Se brindarán 4 asesorías virtuales oportunas (durante 1 año), atención a contingencias y manejo de la mesa de ayuda y soporte técnico (durante 3 años), con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.
- Posterior a este tiempo se tendrá un plazo de 1 mes para confrontar resultados (equipo técnico profesional de G.P.E.I SAS) y se programa encuentro con la institución educativa para socialización de resultados, análisis del mapa de ruta y la prognosis del PEI.
- Se programa encuentro virtual o presencial, para realizar proceso de inducción y socialización del funcionamiento de la plataforma tecnológica alojada en la nube, a la IE y presentación del equipo profesional de la Sociedad Empresarial GPEI que acompañará la implementación de la plataforma.
- Se adjunta a la plataforma alojada en la nube el documento del PEI en formato pdf, si tiene documentos anexos todos se integran en un solo pdf para subirlo a la plataforma tecnológica.
- Se hará el registro siguiendo la ruta recomendada por modulo y ámbitos de gestión. Cada campo tiene adjunto un comentario explicativo para su diligenciamiento. Una vez registrada toda la información la plataforma automáticamente identificará el estado y avance de los diferentes procesos curriculares y de gestión que se desarrollan en la IE.

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los tramites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$5,800,000 Cinco millones ochocientos mil pesos m/l

valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDO IVA
PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:	\$ 5,800,000

IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, debiera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio debiera ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y Distrital se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 Nº 65 – 02 PBX 2966490 – Celular 3004124363

Correo electrónico ie.normalsuperior@medellin.gov.co

Institución Emblemática de Antioquia

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA

4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Garantía Personal

5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	6. Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto adoptar la Implementación de una solución tecnológica MEDSI (Medición Sistema Inteligente) para el registro, sistematización y seguimiento del proyecto educativo institucional -PEI- de la institución educativa; en el marco de una medición de procesos que conllevan una gestión escolar y educativa de calidad. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia en una amplia gama de disciplinas, incluyendo tecnologías de la información, administración, derecho, pedagogía, neuroeducación, matemáticas, estadística, marketing, psicología, negocios internacionales, entre otros, que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Su experiencia y conocimiento les permiten brindar soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrentan las instituciones educativas en la actualidad. Están comprometidos con ofrecer una visión integral, a la vanguardia de la gestión educativa escolar.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de: \$5,800,000 Cinco millones ochocientos mil pesos m/l
	Forma de pago: DOS CUOTAS, según ejecución de la prestación del servicio y a la expedición del acta de recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN
	Plazo del contrato: 138 días

Medellín, 12 de agosto de 2024

LILIAM PATRICIA VILLEGAS ECHAVARRIA

Rector (a)